

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



### CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 0379-2022-MDP/CM

Pimentel, 17 de octubre 2022.

#### FL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre 2022; Informe Nº 20-2022-HBGI, de fecha 15 de setiembre 2022, presentado por Héctor Bladimir Gamonal Idrogo; Informe N° 408-2022-MDP/OGPP, de fecha 28 de setiembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento v Presupuesto; Informe N° 417-2022-MDP/OGAJ, de fecha 10 de octubre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, v:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

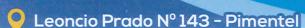
Que, mediante Informe N° 20-2022-HBGI, de fecha 15 de setiembre 2022, presentado por Héctor Bladimir Gamonal Idrogo, presenta observaciones a la propuesta de Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pimentel:

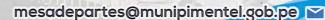
Que, mediante Informe N° 408-2022-MDP/OGPP, de fecha 28 de setiembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Propuesta final de la Elaboración del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), se encuentra conforme a lo establecido por la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que se sugiere se pase para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 417-2022-MDP/OGAJ, de fecha 10 de octubre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable del Reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) presentado por la Oficina General de Planificación, debiendo ser derivado al Pleno del Concejo para su evaluación, debate y -de ser el caso- si aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley № 17972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: Julio Tarrillo Pérez y José Luis Sosa Rodríguez; desaprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se desaprobó lo







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



### **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

#### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, LA PROPUESTA FINAL DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (RAS) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo